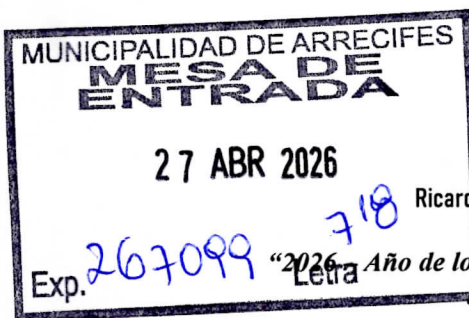




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.232/26
Ordenanza	3.817/26
Sesión	5ª Ordinaria
Fecha	22/04/2026

ORDENANZA Nro. 3.817 :

VISTO:

La necesidad de promover mecanismos institucionales de seguimiento, información y transparencia respecto de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Educativo que percibe el Municipio de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos provenientes del Fondo Educativo tienen como finalidad fortalecer la infraestructura escolar, los programas educativos y las políticas públicas vinculadas a la educación en el ámbito local.

Que resulta conveniente generar ámbitos institucionales de seguimiento, información y participación que permitan conocer la evolución de la ejecución de dichos recursos y su impacto en la comunidad educativa.

Que en el ámbito del sistema educativo provincial funcionan las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), espacios institucionales destinados a la articulación entre los distintos actores del sistema educativo y a la definición de prioridades educativas en el distrito en sus diversos ámbitos.

Que, entre las funciones inherentes a las UEGD establecidas en la resolución 1328/20 en su artículo 6º, no hay mención alguna al seguimiento o control del Fondo de Financiamiento Educativo.

Que la presente iniciativa no pretende sustituir ni superponer las funciones propias de las UEGD, sino complementarlas mediante la creación de un ámbito institucional de seguimiento y acceso a la información respecto de la aplicación de los recursos del Fondo Educativo administrados por el Municipio.

Que, si bien el Honorable Concejo Deliberante cuenta con la instancia institucional de la convalidación de la Rendición de Cuentas para el control del gasto público municipal, la presente iniciativa no se plantea sustituir dicha herramienta, sino complementarla mediante el seguimiento permanente durante el ejercicio en curso, permitiendo generar instancias de análisis, recomendaciones y sugerencias en tiempo oportuno respecto de la aplicación de los recursos del Fondo Educativo.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha tratado con anterioridad iniciativas vinculadas al seguimiento institucional del Fondo Educativo, resultando oportuno retomar y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

actualizar dichas propuestas a fin de consolidar un marco normativo claro que fortalezca la transparencia y la participación de la comunidad educativa.

Que la participación de representantes del Departamento Ejecutivo, del sistema educativo, del Honorable Concejo Deliberante, del Consejo Escolar, de los gremios docentes y auxiliares, y de los estudiantes permitirá enriquecer el análisis y seguimiento de las políticas educativas implementadas en el distrito.

Que la institucionalización de una Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo contribuirá a fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y el diálogo entre los distintos actores vinculados a la educación.

Que resulta oportuno establecer un mecanismo de seguimiento periódico de la ejecución de dichos recursos a fin de contribuir a una mejor planificación y evaluación de las políticas públicas vinculadas a la educación en el Partido de Arrecifes.

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por (12) votos por la afirmativa y (1) voto por la negativa, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Partido de Arrecifes la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo, la cual tendrá por finalidad realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Educativo que percibe el Municipio.

Artículo 2º: La Comisión tendrá como objetivos:

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución de los recursos del Fondo Educativo.
- b) Analizar el avance de las obras, programas y acciones financiadas con dichos recursos.
- c) Promover el intercambio de información entre los distintos actores del sistema educativo local.
- d) Contribuir al conocimiento público de la aplicación de los recursos destinados a educación.

Artículo 3º: La Comisión tendrá carácter consultivo y de seguimiento institucional, sin perjuicio de las competencias propias del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de administración de los recursos públicos.

Artículo 4º: La Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo estará integrada por:

- 1. El/la Intendente/a Municipal o quien éste designe en su representación.
- 2. El/la jefe/a Distrital de Educación.
- 3. El/la secretario/a de Obras Públicas de la Municipalidad.
- 4. El/la presidente/a del Consejo Escolar de Arrecifes.
- 5. Un representante por cada espacio político mediante el cual accedieron al cargo con representación en el Consejo Escolar.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

6. El/la presidente/a de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante.
7. El/la presidente/a de la Comisión de Cultura, Deporte y Educación del Honorable Concejo Deliberante.
8. Un representante por cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante.
9. Un representante por cada gremio docente con actuación en el distrito.
10. Un representante de los gremios de auxiliares de la educación con actuación en el distrito.
11. Un representante del Centro de Estudiantes de Arrecifes (CEDA).
12. Un representante de las cooperadoras de cada establecimiento educativo.

En el caso de los consejeros escolares, dada su relevancia y preponderancia en la temática, podrá participar como oyentes de la comisión el total del cuerpo, sin que tengan incidencia en el quorum requerido establecido por el artículo 7° de esta ordenanza.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá facilitar a la Comisión toda la información referida al Fondo Educativo que ésta solicite, incluyendo informes sobre asignación de recursos, números de expedientes, estado de ejecución de obras en función de las etapas planificadas, programas financiados y toda otra documentación vinculada a su aplicación.

Artículo 6°: La Comisión deberá reunirse al menos una vez al mes para el tratamiento y seguimiento de los temas vinculados al Fondo Educativo, debiendo elaborar un acta correspondiente a cada encuentro, donde queden asentados los temas tratados y el orden del día de la próxima reunión. Los días y horarios de reunión serán fijados por los miembros de la Comisión en el marco de su funcionamiento.

Artículo 7°: El funcionamiento de la comisión estará dado por un quorum en cada reunión conformado por la mitad más uno de los sectores que participan de la misma, establecidos y enumerados en el artículo 4° de la presente ordenanza.

Artículo 8°: La Comisión deberá elaborar un informe trimestral en el que se evalúe el estado de ejecución del Fondo Educativo y el cumplimiento de las prioridades establecidas para su aplicación. Dicho informe será elevado al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9°: La Comisión deberá promover, de oficio en la web municipal y del Honorable Concejo Deliberante, el conocimiento público de las obras y programas financiados con el Fondo Educativo y difundir sus conclusiones y recomendaciones en la comunidad educativa del distrito.

Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada la presente ordenanza, deberá convocar en un plazo no mayor a los 10 días hábiles a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo a efectos de su constitución formal y de establecer las pautas iniciales para su funcionamiento.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 5° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-



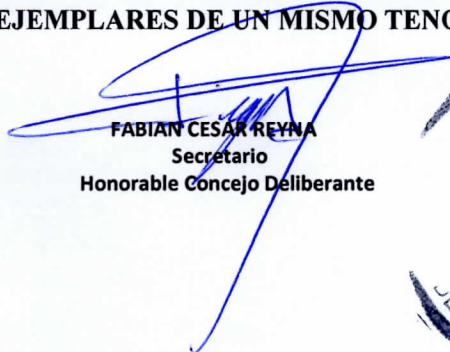
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

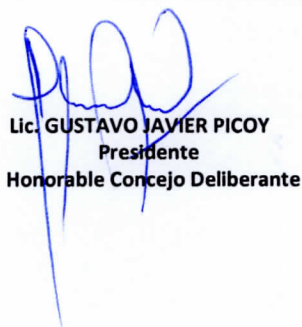
"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Arrecifes, 23 de abril de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

